

LOS PARQUES MINERO INDUSTRIALES Y EL DERECHO A UN AMBIENTE SANO

**CASO: LOCALIDAD DE USME- BARRIO
SANTA MARTHA**

2018-2023

Claudia Fernanda Rozo Rocha

Asesor Temático: Ricardo Motta Vargas

Asesor Metodológico: Myriam Sepúlveda López

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Del 2018 a 2023 se ha observado el retiro de la capa vegetal, cambios en el paisaje e inundaciones a causa de la remoción de tierra, ocasionado en el barrio Santa Martha de la Localidad de Usme. Actividades que son necesarias para adecuar el espacio de almacenamiento del ladrillo fabricado por la Ladrillera Prisma S.A, y quien presuntamente estaría vulnerando el derecho a un ambiente sano.

De igual manera, se identificó que la población del barrio Santa Martha, también ha percibido las afectaciones antes mencionadas, causando desconfianza y ausencia por parte de las instituciones encargada de vigilar su correcto funcionamiento.

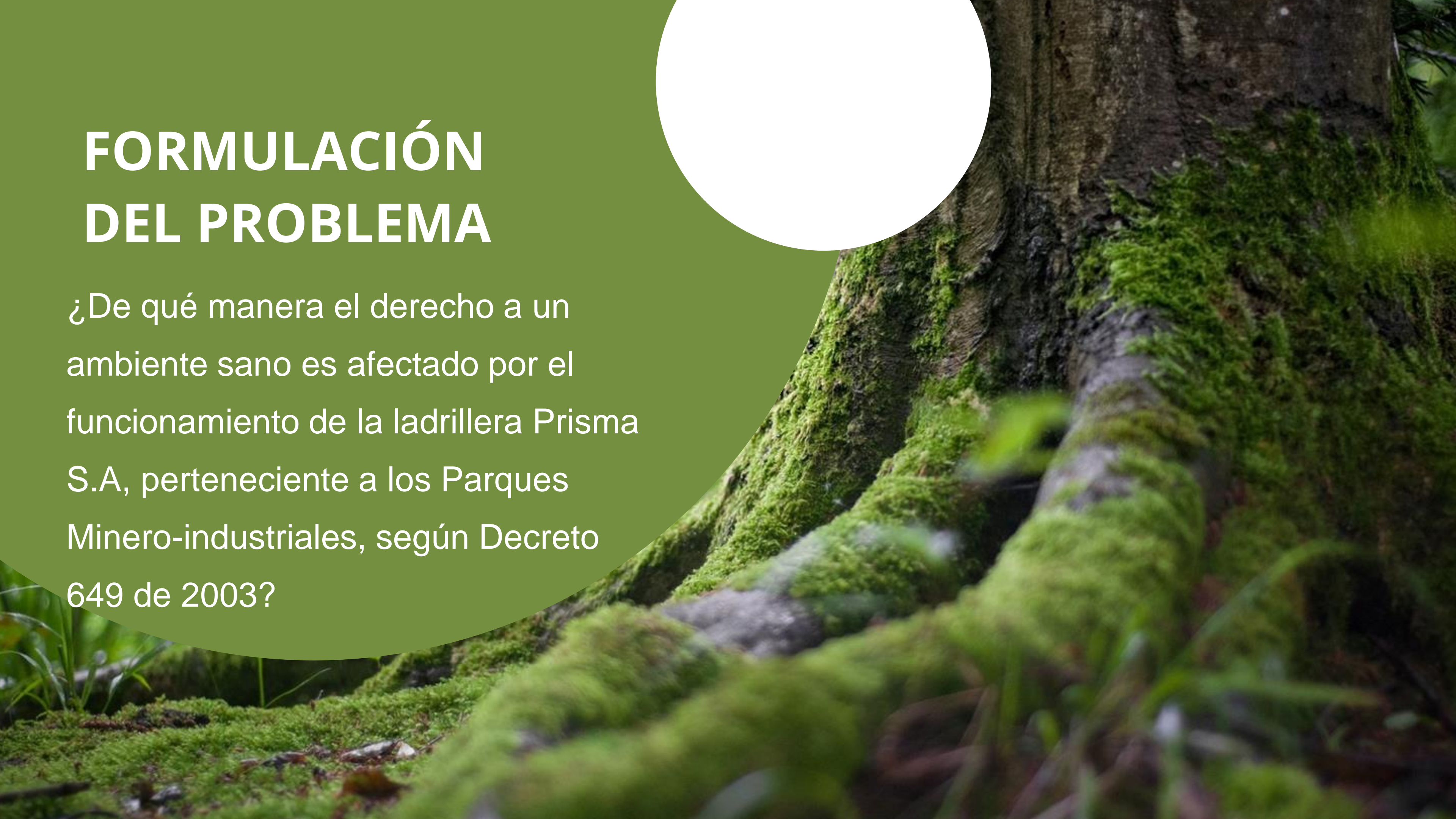


Es así, como se logró determinar que por medio del Decreto 649 del 2003 “fueron creados los parques minero - industriales al que pertenece la localidad de Usme. Parques que tienen como propósito establecer un orden territorial y otorgar licencias de extracción minera transitoria con delimitación zonal”.

(Decreto 469,2003, Art 127).

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿De qué manera el derecho a un ambiente sano es afectado por el funcionamiento de la ladrillera Prisma S.A, perteneciente a los Parques Minero-industriales, según Decreto 649 de 2003?



JUSTIFICACIÓN

La localidad de Usme fue fundada en 1650 con el nombre de San Pedro de Usme, convirtiéndose en una zona rural dedicada a la agricultura y considerada el pulmón de Bogotá por el páramo de Sumapaz, fuente hídrica que provee del recurso a varios barrios de Bogotá.

A mediados de siglo XX, las tierras que eran destinadas a la producción agrícola pasan a la explotación de materiales para la construcción, por medio de ladrilleras, areneras y canteras, actividades que apoyaron el proceso de urbanización que se estaba desplegando en la ciudad de Bogotá.



Con el Decreto 649 del 2003, se determinó que algunas zonas urbanas de la ciudad de Bogotá D.C fueran zonas de explotación minera transitoria, con el objetivo de aprovechar las reservas naturales , bajo parámetros de sostenibilidad ambiental, y así poder tener a su vez un manejo, control y seguimiento del sector de la construcción, que requería estar cerca a las fuentes de material, como acontece con la ladrillera Prisma S.A.

Por esa razón, se realizó un análisis socio- jurídico y práctico con la implementación del Decreto 649 del 2003, mediante el cual, se otorgaban licencias de extracción minera transitoria. Actividad que estaría ocasionando afectaciones al derecho aun ambiente sano, en conexidad con otros derechos fundamentales como: El derecho a una vida digna, a la salud, a la alimentación, extendiéndose a todas las dimensiones en que exista vida humana, animal y vegetal.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la afectación del derecho a un ambiente sano, por el funcionamiento de la ladrillera Prisma S.A ubicada en los Parques Minero-industriales, conforme al Decreto 649 de 2003.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS



Determinar la afectación del derecho a un ambiente sano por el funcionamiento de la Ladrillera Prisma S.A, ubicada en la localidad de Usme Barrio Santa Martha



Identificar la protección del derecho a un ambiente sano en el ordenamiento jurídico internacional y concesiones mineras en Latinoamérica.



Establecer las normas jurídico-administrativas y ambientales de los parques minero-industriales para el otorgamiento de licencias de extracción minera en la localidad de Usme, barrio Santa Martha.

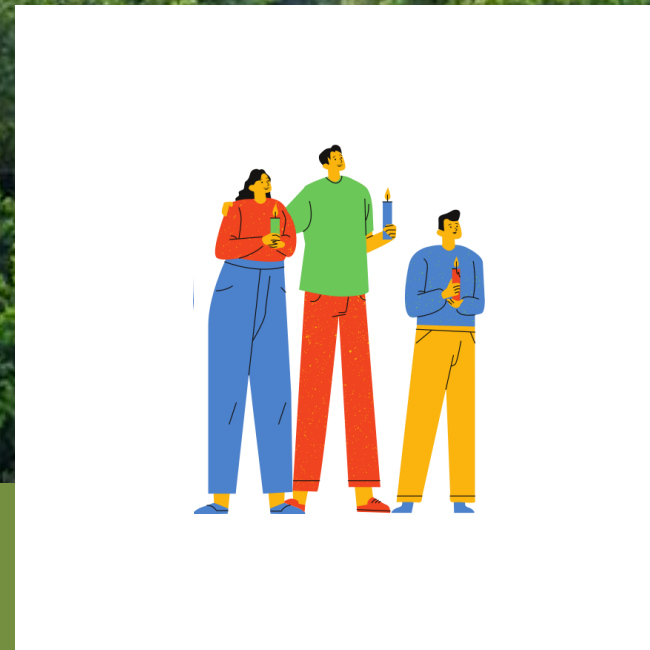


Proponer como alternativas de intervención socio - jurídica, la presentación de una acción de nulidad contra el Decreto 649 de 2003 y planificar capacitaciones de información con la comunidad y apoyo de la Junta de Acción Comunal

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL



DERECHO A UN AMBIENTE
SANO



DERECHO A UN AMBIENTE SANO EN EL
ORDENAMIENTO JURIDICO - INTERNACIONAL
Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CONCESIONES
MINERAS EN LATINOAMÉRICA



PARQUES MINERO INDUSTRIALES
Y SU
ORDENAMIENTO JURÍDICO -
ADMINISTRATIVO
AMBIENTAL

CAPÍTULO I

DERECHO A UN AMBIENTE SANO

- Línea Jurisprudencial / Derecho a un ambiente sano y los parques minero - industriales.
- Doctrina - Oscar Darío Amaya Navas / Garay Salamanca
- Derecho al ambiente sano y la justicia distributiva.
- Economía ambiental - Derecho a un ambiente sano.
- Enfoque constitucional en la planificación y

Protección del derecho a ambiente sano por el otorgamiento de licencias de extracción minera a los Parques Minero-Industriales

- T- 411/1992
- T-415/1992
- SU-067/1993
- T- 254/1993
- C-519/1994
- C-305/1995
- C- 137/1996
- C-339/2002
- T-717/2012
- T-154/2013
- T-294/2014
- C -298/2016
- T- 622/2016
- SU-698/2017
- C-300/2021

Derecho a un ambiente sano y su tensión con otros derechos fundamentales por las actividades de minería en los parques minero-industriales

CAPÍTULO II

DERECHO A UN AMBIENTE SANO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNACIONAL Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CONCESIONES MINERAS EN LATINOAMÉRICA

- Origen del derecho a un ambiente sano en el marco jurídico internacional
- Derecho al ambiente sano y su protección en los órganos internacionales
- Sistema de concesiones mineras en países de América Latina
- Actos administrativos y el otorgamiento de títulos mineros en Países de América Latina.
- Minimización de impacto ambiental conforme a los acuerdos como el acuerdo de Escazú

CAPÍTULO III

PARQUES MINERO INDUSTRIALES Y SU ORDENAMIENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO Y AMBIENTAL

- ¿Qué son los parques minero-industriales?
- Objetivos de los Parques Minero-Industriales
- Metas de los Parques Minero-Industriales
- Conformación de los parques Minero-Industriales
- Beneficiarios de los PMI al POT
- Decreto 619 del 2000
- Resolución 222 de 1994
- Resolución 1197 de 2004
- Resolución 2001 del 2016
- Ley 99 de 1993
- Ambiente: Determinante para los Planes de ordenamiento territorial
- Condiciones geográficas del parque Minero Industrial

Localidad Usme

HIPÓTESIS

La licencia de explotación minera otorgada a la Ladrillera Prisma S.A, corresponde al permiso otorgado con el Decreto 649 del 2003, donde le facultó para realizar actividades de explotación y extracción de material arcilloso, para la fabricación de ladrillero.

No obstante, las actividades mineras que desarrolla están causando la vulneración al derecho a un ambiente sano, bajo el presupuesto de necesidad y orden territorial que trae implícito un interés económico, más que de preservación y cuidado del ambiente.



MARCO METODOLÓGICO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN SOCIO-JURÍDICA

Derecho social y cultural en la formación jurídica, donde a partir de una problemática social surge una problemática judicial, de la que se tiene el interés de recopilar información, a partir de una investigación primaria u original que se base en las observaciones estructuradas usadas como datos primarios.





METODO DE INVESTIGACIÓN

Es inductivo, parte de un caso particular, como es la problemática que se presenta en el barrio Santa Martha, Localidad Quinta de Usme; con el propósito de analizar el fenómeno que se observa y de esta manera poder formular premisas particulares para crear conclusiones generales.



PARADIGMA DE INVESTIGACIÓN

Es híbrido, es decir cualitativo y cuantitativo, pues a partir de la técnica de encuestas se pretende recolectar y analizar información estadística; esto con el propósito de tener un estudio detallado sobre el fenómeno particular que se presenta en el barrio Santa Martha, y así poder tener un análisis.



Investigación Acción (IA)

Tuvo su origen con el autor Kurt Lewis, siendo utilizado por primera vez en el año 1944, por medio de la cual, se logra de manera simultánea los avances teóricos y los cambios sociales, a partir de propósitos fijados desde lo descriptivo y exploratorio, permitiendo que para profundizar en dicha problemática se tenga un panorama amplio desde el valor subjetivo del objeto de investigación

Describir la situación problemática. - Delimitar los objetivos - Organizar la secuencia de actuación. - Describir cómo se va a relacionar el grupo de investigación con otras personas implicadas o interesadas en el tema abordado. - Describir cómo se van a controlar las mejoras generadas por la investigación.

Segunda Fase: Planificación

Esta etapa se constituye como punto de partida para el inicio de un nuevo proceso de identificación de necesidades.

Cuarta Fase: Reflexión

ETAPAS



Primera Fase: Diagnóstico

Cuál es el origen y evolución de la situación problemática, cuál es la posición de las personas implicadas en la investigación ante ese problema (conocimientos y experiencias previas, actitudes e intereses)

Tercera Fase: Observación

Orden sistemático y metodológico, para que a partir de la revisión documental y teórica se pueda situar en contraste con las apreciaciones y resultados obtenidos por medio de la observación y herramientas de recolección de la percepción que tiene la comunidad respecto a la problemática planteada.

TECNICAS DE RECOLECCIÓN

DOCUMENTAL

Se pretende obtener, seleccionar, compilar, organizar, interpretar y analizar información sobre el objeto de estudio a partir de fuentes documentales

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Han sido usados para fortalecer el desarrollo del estado del arte generando los procesos respectivos de búsqueda, selección, organización y análisis.

ENCUESTAS

La estadística a usar es la inferencial o inductiva, de la cual se toman decisiones conforme a la información generalizada o parcial, esto mediante técnicas descriptivas. Cabe citar que este tipo de estadísticas tienen como objetivo extraer conclusiones de utilidad, según la información obtenida, en este caso de las técnicas de observación, entre otras.

PROCEDIMIENTO

Se parte del planteamiento del problema, diseño del experimento, obtención de los datos, depuración de los datos de la muestra, estimación de los parámetros, simplificación, crítica del modelo.

Censo de personas total y por sexo para el Barrio Santa Marta y Barrio Santa Marta - Vereda Tunjuelito en la Localidad de Usme*			
Predio Urbanístico	Conteo de personas	Conteo de Hombres	Conteo de Mujeres
Barrio Santa Marta	355	181	174
Barrio Santa Marta - Vereda Tunjuelito	3.154	1.577	1.577
Total	3.509	1.758	1.751

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2018

* El identificador corresponde a aquellas manzanas censales cuyo centroide se encuentra contenido dentro del polígono entregado por la DICE

MUESTRA 155 ENCUESTADOS

PROCESAMIENTO

Muestra (población del barrio Santa Martha)

Resultado de las encuestas

Datos numéricos

Ilustración en gráficas estadísticas

Análisis del resultado obtenido.



Parques Minero-Industriales y el Derecho a un Ambiente Sano

Realice la valoración del derecho a un ambiente sano por el funcionamiento de la Lavadora Prisma S.A. ubicada dentro del Parque Minero-Industrial de la localidad de Usme - Barrio Santa Martha.

Fecha: ____/____/____

Continúe leyendo los ítems de preguntas destinadas a conocer su opinión sobre el derecho a un ambiente sano y los parques minero-industriales, el que pertenece a Lavadora Prisma S.A. según Decreto 889 de 2010.

La intención es contar con una (1) respuesta que usted considere. Recuerde que la presente encuesta es anónima para fines estadísticos y que los datos consignados aquí serán confidenciales y la protección de datos personales a los 1081 de 2010.

Datos generales

Nombre: _____ Edad: _____ Sexo: _____

Estrato: _____ Estado Civil: _____ Residencia: _____

1. ¿Cuánto tiempo hace viviendo en el Barrio Santa Martha?

a. 1 a 5 años
b. 5 a 10 años
c. 10 o más

2. La Lavadora Prisma S.A. le ha proporcionado servicios al parque del barrio Santa Martha

a. Si
b. No

En caso de que su respuesta sea un "No", ¿cuál es la razón? _____

3. Ha aceptado e implementado propuestas por el Comité de Usos de Suelo/Comunidad o otro para tener decisiones sobre asuntos de calidad ambiental.

a. Si
b. No

En caso de que su respuesta sea un "No", ¿cuál es la razón? _____

4. ¿Cada vez que Regula cuenta con 20 horas de reuniones para medir la calidad del aire, de los cuales, una de ellas se celebra en la Localidad de Usme?

a. Si
b. No

5. ¿Algunos temas (p.ej. ambiental, permisos, entre otros) paralizados de la gestión de eventos, propuestos por la Lavadora Prisma S.A.?

VARIABLES

DERECHO A UN AMBIENTE SANO

Dimensión

Indicadores

PARQUES MINERO INDUSTRIALES

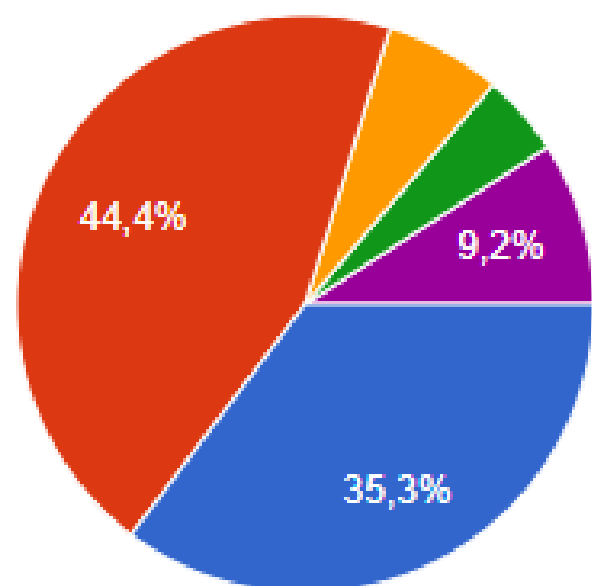
Dimensión

Indicadores

DESCRIPCIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

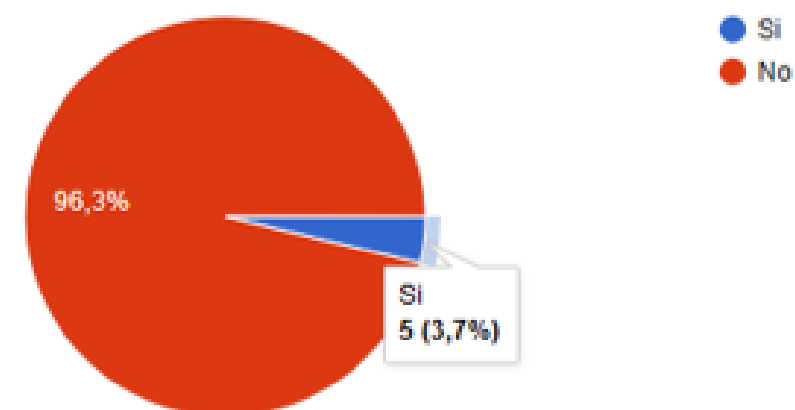
De las 155 encuestas realizadas, se determinó que las personas con mayor participación fueron los de 35 años en adelante, sin embargo, al analizar la participación por razones de sexo, se determinó que el 50% son hombre y el 50% restante son mujeres.

En los aspectos demográficos y de condiciones de vida, se identificó que el 73.5 % son de estrato 2 y el 18.4 % tuvieron algún familiar que trabajó en la Ladrillera. Permitiendo inferir que la incidencia de la ladrillera en las condiciones de vida no fue tan relevante, pero si existió, por lo menos en Abuelos, hijos, padres, primos, tíos o hermanos de los encuestados.

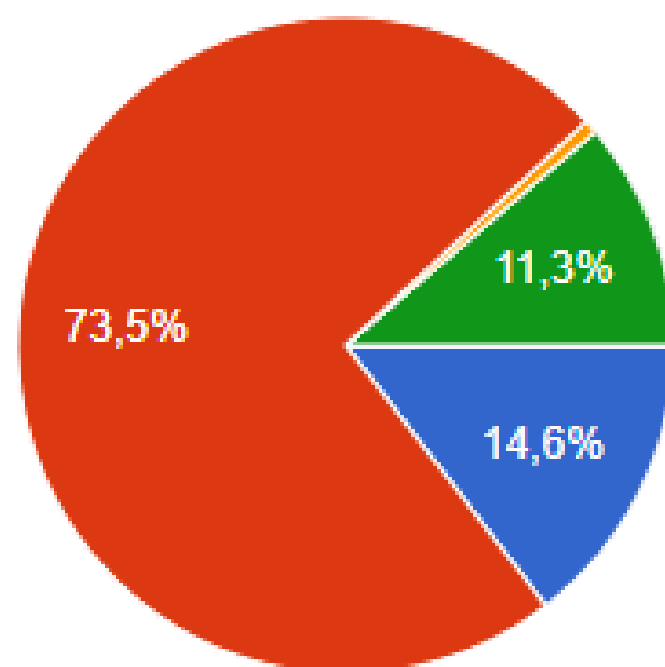


- Básica Primaria
- Bachiller
- Técnico
- Tecnólogo
- Profesional

Rozo. C (2023). Estadística de conocimiento y existencia del Decreto 619 de 2000, modificado por el Decreto 469 de 2003.

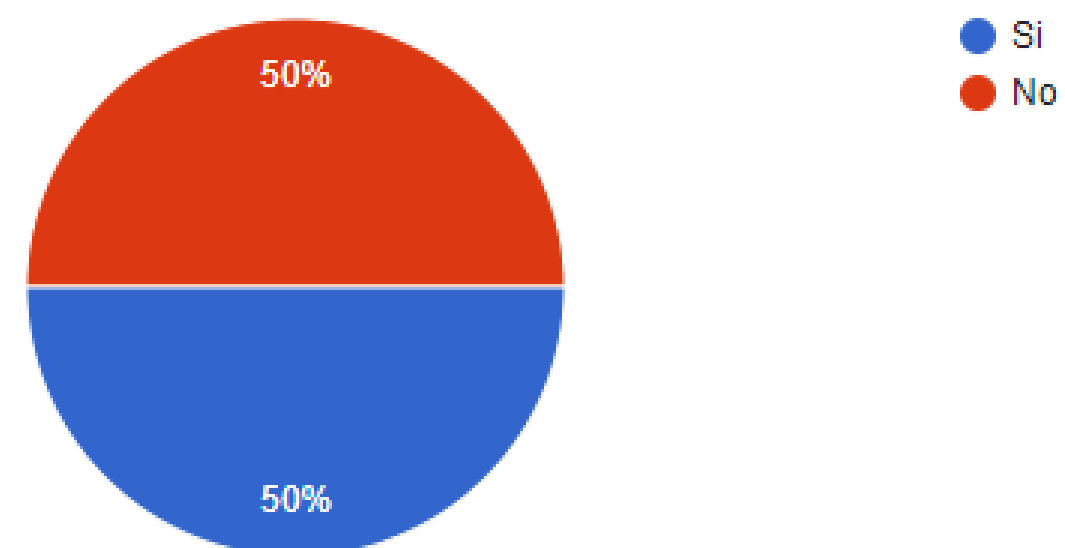


- Si
- No



- 1
- 2
- 4
- 3
- 5

Rozo. C (2023). ¿Qué es el derecho al ambiente sano?



- Si
- No

En aspectos de escolaridad, se determinó que el 44.4% son bachilleres y el 35.3% cursaron hasta la primaria, siendo un hallazgo clave al momento de determinar y analizar que posiblemente esa es una de las muchas razones por las que la población desconoce quiénes son los órganos que controlan y vigilan la actividad minera, ya que, el 97.3% no saben quiénes son y el 96.3% desconoce la existencia del Decreto 619 de 2000 y 469 de 2003.



CONCLUSIONES

El derecho a un ambiente sano como lo manifestó la Corte Constitucional es un derecho de carácter difuso, es decir, es identificado como valor o principio, que en muchas oportunidades corresponde a dinámicas de comercio y actividades económicas capitalistas, además, de no ser claro si es un derecho fundamental o no.

De igual manera, se encontró que el problema radica no solo en el incumplimiento por parte de las organizaciones de vigilancia y control, sino también en la delimitación y claridad en la protección y aplicación del derecho a un ambiente sano, ya que, se desconoce si para el ordenamiento jurídico e internacional también es un derecho fundamental o un derecho que adquiere importancia únicamente cuando está en conexidad con otros derechos de carácter fundamental.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN SOCIO-JURÍDICAS

Acción de nulidad en contra del el Decreto 469 de 2003, que faculta las actividades mineras de manera transitoria en Usme

De igual manera, se propone que con apoyo de la junta de acción comunal se realicen capacitaciones informativas que fomenten la participación de la población en las decisiones relacionadas con minería y ambiente en el territorio



¡ MUCHAS *
GRACIAS!